

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-10

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

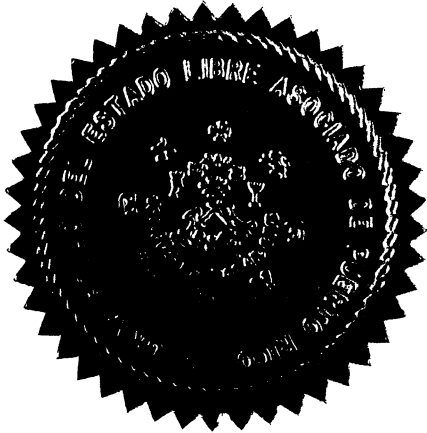
**PARA ESTABLECER EL PROGRAMA ACCION JUVENTUD 2000
EN LA ADMINISTRACION DEL DERECHO AL TRABAJO.**

- POR CUANTO:** Nuestra juventud posee amplias habilidades y aptitudes las cuales es necesario desarrollar para ofrecer a Puerto Rico las bases de una comunidad social y económicamente estable.
- POR CUANTO:** Este gobierno reafirma su compromiso con la capacitación de los jóvenes puertorriqueños a través de un programa que desarrolle las destrezas de los mismos, en un ambiente sano y productivo.
- POR CUANTO:** Reconocemos que ofrecer las herramientas para el desarrollo de estas destrezas, proveerá las bases para que los jóvenes adquieran experiencias de trabajo, aumenten su autoestima y, sobre todo, para que nuestra sociedad se beneficie con las habilidades y conocimientos de los mismos.
- POR CUANTO:** Puerto Rico cuenta con variadas áreas en las cuales los jóvenes pueden desarrollar sus destrezas, lo que facilitará su participación en el mejoramiento y reconstrucción de los centros tradicionales de nuestros pueblos, la limpieza de playas, el reciclaje de desperdicios, la reforestación del suelo y otros proyectos que les brinden oportunidades y experiencias fundamentales para su desarrollo.
- POR CUANTO:** Crear un programa dirigido a ofrecer oportunidades de empleo a nuestros jóvenes, durante la época de verano, contribuirá a preparar a estos para hacer frente al campo laboral y utilizar sus diversas destrezas, en un significativo mejoramiento de nuestro medio ambiente.

- POR CUANTO:** La entidad gubernamental capacitada para crear y poner en función este programa, es la Administración del Derecho al Trabajo, agencia componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, por ser la corporación pública en nuestro esquema organizacional que ha conducido programas para la capacitación de jóvenes durante los últimos 20 años .
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se crea el Programa Acción Juventud 2000, en adelante "el Programa", adscrito a la Administración del Derecho al Trabajo, en adelante "la ADT", con el fin de ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes durante la época de verano.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo los propósitos de esta Orden Ejecutiva, la ADT tendrá la responsabilidad de coordinar e implantar, tomando las medidas que estime necesarias, el Programa Acción Juventud 2000 de forma que se promueva la participación de la juventud en proyectos de mejoramiento y reconstrucción de los centros tradicionales de nuestro pueblo, la limpieza de playas, reciclaje de desperdicios, reforestación del suelo, y aquellas otras actividades que resulten en el desarrollo de destrezas y conocimientos de los participantes en el campo laboral.
- TERCERO:** ~~Todas las agencias, corporaciones públicas y cualesquiera otras entidades gubernamentales~~ brindarán el apoyo necesario a la ADT en el desarrollo e implantación del Programa.
- CUARTO:** Los recursos para llevar a cabo este Programa provendrán de las asignaciones legislativas que se aprueben para estos propósitos y de aquellas otras que mediante acuerdos y resoluciones hagan disponibles las agencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata, y sus disposiciones continuarán vigentes hasta el 31 de octubre de 1996.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 11 de marzo de 1996.



**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 11 de marzo de 1996.

**Norma E. Burgos
Secretaria de Estado**